ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-080-2026

OBJETO: *Prestar servicios de consultoría especializada para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el sistema de prevención LA/FT/FPADM, fundamentado en los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7, 2025) del DAFP.*

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-080-2026**, se procede a emitir pronunciamiento de fondo frente a las observaciones formuladas a la convocatoria pública en mención.

OBSERVACIÓN RECIBIDA DE BKF INTERNATIONAL S.A.S:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-080-2026
Descripción del proceso Prestar servicios de consultoría especializada para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Públi
De: BKF INTERNATIONAL S.A.S
Usuario: BKF INTERNATIONAL S.A 800.011.008-8
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(16/10/2026 4:56:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10093652
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIÓN PROCESO MC-080-2026 - BKF.pdf	OBSERVACIÓN PROCESO MC-080-2026 - BKF.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo
Señores
Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC

Espero se encuentren bien, adjuntamos observación para ser revisada, evaluada y en lo posible tenida en cuenta.

Quedamos atentos

Cordialmente
Equipo de licitaciones
BKF INTERNATIONAL S.A.S.

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

Señores
Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC
Manizales.

ASUNTO: Observación al requisito mínimo de formación académica del profesional exigido para la ejecución del contrato. PROCESO MC-080-2026

Respetados señores:

En el marco del proceso de mínima cuantía MC-080-2026, cuyo objeto consiste en prestar servicios de consultoría especializada para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y del sistema de prevención LA/FT/FPADM, respetuosamente solicitamos revisar y ampliar el requisito mínimo de formación académica correspondiente a la especialización en Auditoría y Control Fiscal.

La presente solicitud tiene como propósito que la entidad considere la posibilidad de admitir, además de la especialización expresamente indicada, títulos de posgrado en áreas afines, particularmente en Aseguramiento y Control Interno y Contabilidad Financiera Internacional, previa verificación de su pertinencia frente a las actividades y responsabilidades previstas en el contrato.

Esta solicitud se sustenta en el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, que establece que lo solicitado vs las exigencias relacionadas con la capacidad y experiencia de los proponentes son adecuadas y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad debe determinar los requisitos habilitantes considerando, entre otros factores, los riesgos del proceso, el valor contractual y el análisis del sector económico.

En atención al objeto contractual, se considera pertinente evaluar la formación académica desde una perspectiva funcional, teniendo en cuenta que la implementación de sistemas de gestión de riesgos para la integridad pública y de prevención LA/FT/FPADM requiere competencias relacionadas con el control interno, la identificación y evaluación de riesgos, el diseño de controles, el aseguramiento de procesos y el fortalecimiento de mecanismos de prevención y seguimiento.

En ese sentido, un profesional que, además de acreditar una experiencia profesional superior a diez (10) años y una experiencia específica de diez (10) años en la elaboración o implementación de sistemas, metodologías, matrices o programas relacionados con la gestión integral de riesgos, la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción o LA/FT/FPADM, cuente con una especialización en Aseguramiento y Control Interno, podría acreditar formación pertinente para las actividades requeridas, sin perjuicio de la verificación académica que corresponda.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la UNIOC considerar la siguiente modificación:

Requisito propuesto:

"Especialización en Auditoría y Control Fiscal o en áreas afines relacionadas con auditoría, aseguramiento, control interno, gestión de riesgos o contabilidad

financiera, cuya pertinencia respecto del objeto contractual pueda verificarse mediante el título académico y, cuando sea necesario, el plan de estudios correspondiente".

Esta modificación permitiría evaluar de manera integral la formación y experiencia de los profesionales, favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las condiciones de idoneidad necesarias para la ejecución contractual, sin desconocer las competencias específicas que requiere la implementación de los sistemas objeto de la consultoría.

En consecuencia, solicitamos a la entidad pronunciarse expresamente sobre la posibilidad de aceptar las especializaciones señaladas como alternativas válidas, siempre que se acredite su relación con las obligaciones contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Cordialmente,

HUMBERTO JOSE FERNÁNDEZ PAZ
CEO BKF INTERNATIONAL
NIT. 800.011.008-8
Cl. 86 #19A - 21 Ofi 201, Bogotá
(602) 4850431
h.fernandez@bkf.com.co

I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La entidad se permite responder lo siguiente:

Observación 1. Observación al requisito mínimo de formación académica del profesional exigido para la ejecución del contrato. PROCESO MC-080-2026

Respuesta de la Entidad:

La Entidad acepta la solicitud de aclaración, una vez analizada la observación presentada por CEO BKF INTERNATIONAL mediante la cual solicita ampliar el requisito mínimo de formación académica del profesional requerido para la ejecución del contrato, permitiendo acreditar especializaciones en áreas afines a la Auditoría y Control Fiscal, la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC acepta la observación presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual, relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y del sistema de prevención LA/FT/FPADM, requiere conocimientos y competencias en materia de auditoría, aseguramiento, control interno, gestión integral de riesgos y contabilidad financiera, que resultan pertinentes para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.

En consecuencia, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la selección objetiva y establecer requisitos proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con los principios y disposiciones aplicables de la contratación estatal, la entidad procederá a ampliar el requisito de formación académica exigido, admitiendo, además de la Especialización en Auditoría y Control Fiscal, títulos de posgrado en áreas afines relacionadas con auditoría, aseguramiento, control interno, gestión de riesgos o contabilidad financiera.

La pertinencia de la formación académica será verificada por la entidad con fundamento en el título obtenido y, cuando resulte necesario, en el plan de estudios correspondiente, atendiendo a su relación con las actividades y responsabilidades objeto de la contratación. Los demás requisitos de formación, experiencia y capacidad establecidos en el proceso deberán acreditarse en los términos previstos en los documentos que lo rigen.

Por lo anterior, la observación se acepta y se realizarán los ajustes correspondientes en los documentos del proceso de contratación, conforme a las reglas de publicidad y modificación aplicables, con el fin de garantizar que todos los interesados conozcan las condiciones actualizadas del proceso.

La corrección se formalizará mediante la adenda correspondiente, cuando resulte procedente, y será aplicable a todos los interesados en igualdad de condiciones.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Rectora (E) RS No.1265 de octubre 15 del 2026
UNIOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García-Auxiliar Administrativo
Revisó y Ajustó: Carlos Augusto González Muñoz – Contratista
Aprobó: Luisa Fernanda Rueda- jefe División Administrativa y Financiera